Expediente: **88/23**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S A C/ ROMANO FELIX OSCAR S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **08/11/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224145005 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR
90000000000 - ROMANO, Felix Oscar-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 88/23

H20901534629

IBV

JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ ROMANO FELIX OSCAR s/ PAGO POR CONSIGNACION– Expte. N° 88/23.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 07 de noviembre de 2023, siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 106 C.P.L. (modificado por Ley N°9608), comparecen el letrado apoderado de la parte actora Dr. Martínez Marconi José María y el demandado Sr. Romano Felix Oscar, DNI N°32.536.100, con domicilio en Italia N°2751, Concepción con su letrado patrocinante Dr. Posse Sergio, que constituye domicilio digital en CUIT N°23-24960716-9, Mat. N°1203 CAS, Tomo 1, Folio 3, solicita en este acto un plazo para la presentación de recaudos legales.

Oído lo expuesto S.S. Resuelve: 1) Téngase al Sr. Romano Felix Oscar con el patrocinio Dr. Posse Sergio por apersonado, désele intervención de ley en el carácter invocado. Otórguese un plazo de 10 días para la presentación de los recaudos legales, bajo apercibimiento de ley.

Abierto el acto se corre traslado a la demanda. Seguidamente el Sr. Romano Felix Oscar con el patrocinio del letrado Dr. Posse Sergio manifiesta que se allana al solo fin de la efectiva entrega de la certificación de servicios y certificado de trabajo en los términos del art. 80 de la LCT, y estipulando las costas por el orden causado; todo ello sin cambiar las posturas vertidas en el intercambio epistolar.

Oído lo expuesto S.S. resuelve: 1) Téngase presente lo manifestado por El Sr. Romano Felix Oscar a la efectiva entrega de la ertificación de Servicios y Remuneración, Constancia de Baja del Trabajador, Copia de Recibo de Remuneraciones y Certificado de Trabajo Art. 80 de la LCT, que son entregado en este acto al Sr. Romano Felix Oscar. 2) Costas por el orden causado. 3) A modo aclaratorio se especifica que el presente acuerdo no hace, ni prejuzga sobre ninguno de los elementos que hubieran sido controvertidos por las partes hasta la disolución de la relación laboral.

Con lo que dio por terminado al acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando SS por ante mí que doy fe.

Actuación firmada en fecha 07/11/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=ROMERO Claudia Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27308712406

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.